



Prosecretaría de la
Presidencia de la República

PS 303

Expte. N° 2025-4-1-0001169

Montevideo, 25 ABR. 2025

VISTO: la invitación recibida con el fin de participar de la “98° Aniversario de Carabineros de Chile”, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el 28 de abril de 2025;-----

RESULTANDO: I) que participarán del citado evento el Director de la Policía Nacional Comisario General (R) José Manuel Azambuya Da Rosa, titular de la cédula de identidad número 3.694.796-7 y el Comisario Mayor Yul Pedro Melneciuc Fernández, titular de la cédula de identidad número 3.273.609-7, perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría, prestando servicios en la Dirección de la Policía Nacional;-----

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U\$S 154 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro), con el abatimiento del 90 % los días 27, 28 y 29 de abril de 2025, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5, ajustándose a las variaciones de la Escala;-----

III) que el costo de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo -Santiago de Chile- Montevideo, por el monto de U\$S 1.172 (dólares estadounidenses mil ciento setenta y dos), partiendo el 27 y regresando el 29 de abril de 2025, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito;-----

CONSIDERANDO: que es beneficioso para la Policía Nacional la participación de las referidas autoridades en el evento de referencia;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, Decretos números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009, 108/015, de 7 de abril de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Desígnanse en Misión Oficial, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 27 al 29 de abril de 2025, al Director de la Policía Nacional Comisario General (R) José Manuel Azambuya Da Rosa, titular de la cédula de identidad número 3.694.796-7 y al Comisario Mayor Yul Pedro Melneciuc Fernández, titular de la cédula de identidad número 3.273.609-7, perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría, prestando servicios en la Dirección de la Policía Nacional; con el fin de participar de la actividad citada en el Visto de la presente.-----



Prosecretaría de la
Presidencia de la República

- 2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U\$S 154 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro), con el abatimiento del 90 % los días 27, 28 y 29 de abril de 2025, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5, ajustándose a las variaciones de la Escala.-----
- 3º) El costo de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo -Santiago de Chile- Montevideo, por el monto de U\$S 1.172 (dólares estadounidenses mil ciento setenta y dos), partiendo el 27 y regresando el 29 de abril de 2025, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito.-----
- 4º) Los titulares de la presente Misión Oficial deberán declarar los conceptos de gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.-----
- 5º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionense los pasaportes correspondientes.-----
- 6º) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría y siga por su orden a la Secretaría Privada del señor Ministro del Interior y Dirección de la Policía Nacional para conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPN/MM


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República